



Nueve de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 2529

RADICADO N° 2020-00081-00

ASUNTO: TOMA NOTA REMANENTES JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL – NO
TOMA NOTA JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO

1. Se incorpora al expediente electrónico en el cuaderno principal en el archivo 24 oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí, corrigiendo el nombre del demandado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA, tal como se les había solicitado por proveído del 06 de septiembre de 2023.
2. Así las cosas, este despacho tomará atenta nota de remanentes para el proceso que se surte en el Juzgado Segundo Civil Municipal bajo el radicado 2022-00850 en atención a que en tal dependencia judicial se decretó el embargo aludido desde el día 30 de enero de 2023 como se puede verificar en el archivo electrónico Nro. 15.
3. En este sentido, no se tomará nota de remanentes para el Juzgado Segundo Civil del Circuito para el proceso que allí se surte bajo el radicado 2019-00218 en atención a que allí el embargo se decretó el 12 de septiembre de 2023 como se puede corroborar en el archivo electrónico Nro. 20.

Así las cosas, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí y de conformidad con el Art. 593 del C. General del P.,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo de los remanentes que pudieren quedar a disposición en este proceso con respecto del demandado CARLOS ARTURO RAMÍREZ CARMONA a favor del proceso que se tramita ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí bajo el radicado 2022-00850. Para el efecto y para lo de su competencia, se remitirá copia del presente auto al Juzgado Segundo Civil Municipal de Itagüí.

RADICADO N° 2020-00081-00

Segundo: No tomar nota de remanentes para el proceso 2019-00218 que se surte en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, por las razones expuestas. Para el efecto y para lo de su competencia, se remitirá copia del presente auto al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** fijado en la página web de la Rama Judicial el **11 DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827d34f88d88da7948710cad03fe52c8f8d1bc4e0e0619ebd0c6f99dafb5270**

Documento generado en 10/10/2023 11:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>